



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público:

Primero: Aprobación del padrón de las tasas de recogida de basura y vados del Municipio de Navalcán del año 2015, aprobado por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2014.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2013, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos), de los padrones tributarios, se notifican colectivamente mediante publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Exposición del padrón e impugnación.

Se haya expuesto al público, por plazo de treinta días, en el Ayuntamiento de Navalcán, el Padrón de las tasas de recogida de basura y vados del año 2015 a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, el recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el días siguiente de la finalización del antedicho periodo de exposición.

Navalcán 19 diciembre de 2014.- El Alcalde, Manuel Arroyo Domínguez.

N.º 1.- 20